



11217/2017



DISPONE PAGO A LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR, RUT N° 82.983.100-7, POR SERVICIO DE ARRIENDO DE DOSÍMETROS PERSONALES PD3, POR 12 MESES, PARA 10 USUARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **773**

Santiago, **17 JUL 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos correspondiente al año 2017; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 298/2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en su Jefe del Departamento de Administración y Finanzas; en la Resolución Exenta N° 327 de 19 de abril de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, en el cumplimiento de sus funciones, los funcionarios fiscalizadores que este ente fiscalizador utilizan equipos XRF (generadores de radiaciones ionizantes), de propiedad de esta Superintendencia, a través de los cuales se verifican la presencia de contaminantes peligrosos para la salud de la población y la biodiversidad, que pudiesen emitir compuestos químicos de residuos persistentes en rubros industriales, químicos, agroindustria, minería, entre otras.

3. Que, el Reglamento N°133/1984, del Ministerio de Salud, sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines, dispone, en su artículo 18, que toda persona que desarrolle actividades relacionadas directamente con el uso, manejo o manipulación de sustancias radiactivas u opere equipos generadores de radiaciones ionizantes deberá ser autorizado por el servicio de salud, debiendo contar para ello con el respectivo historial dosimétrico.

4. Que, en este contexto, mediante Solicitud de Compras de 12 de junio de 2017, la División de Fiscalización de la Superintendencia, ha solicitado el pago del servicio de arriendo de dosímetros personales PD3, por 12 meses, para 10 usuarios, por un monto total de \$ 623.880.- (seiscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos), exentos de I.V.A.

5. Que, se adjunta a la Solicitud de Compras individualizada, Cotización de **5 de junio de 2017**, emitida por la Comisión Chilena de Energía Nuclear; RUT N° 82.983.100-7, por el servicio individualizado.

6. Que, la Comisión Chilena de energía Nuclear es un organismo de la Administración Autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público, creado por la Ley N° 16.319/1965.

7. Que, la letra b) del artículo 3° de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedaran excluidos de la aplicación de la citada ley: ***"Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones."***

8. Que, existe disponibilidad presupuestaria para los servicios individualizados, como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 421 emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S.), con fecha 13 de junio de 2017.

9. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE EL PAGO a la Comisión Chilena de Energía Nuclear, RUT N° 82.983.100-7, por un valor total de \$ 623.880.- (seiscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos), exento de I.V.A., por el servicio de arriendo de dosímetros personales PD3, por 12 meses, para 10 usuarios, según Cotización **5 de junio de 2017**.

2º. PÁGUESE a la Comisión Chilena de Energía Nuclear, RUT N° 82.983.100-7, la suma total de \$ 623.880.- (seiscientos veintitrés mil ochocientos ochenta pesos), exentos de I.V.A., contra la recepción conforme de la respectiva factura y la visación de conformidad, por parte del Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3º. IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 24, ítem 03, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


ÉRICA TOLEDO GARATE
Jefa Departamento de Administración y Finanzas (S).




DUE/JAB/PTS/jab
DISTRIBUCIÓN:

- Comisión Nacional de Energía Nuclear, RUT N° 82.983.100-7. Amunátegui N° 95; Santiago.
- C.c.:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Fiscalía
- División de Fiscalización.
- Oficina de Partes